

## MAH/507/2010. AYUDAS PARA IMPLANTAR SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

### 1 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas son tanto empresas públicas como privadas.

### 2 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán objeto de la subvención:

- Sistemas de gestión ambiental de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001 (EMAS).
- Sistemas de gestión ambiental de acuerdo con la norma ISO 14001.

**No es subvencionable la renovación de la verificación EMAS y / o la renovación de la certificación de la norma ISO 14001.**

### 3 SUBVENCIONABLE

El importe máximo de las subvenciones a otorgar en esta convocatoria se fija en las cantidades siguientes:

- Sistemas de gestión ambiental de acuerdo con el Reglamento EMAS, debidamente verificado:
  - a. Actividades incluidas en el anexo I de la Ley 3 / 1998: 9.000,00 euros.
  - b. Actividades incluidas en el anexo II de la Ley 3 / 1998: 7.000,00 euros.
  - c. Actividades incluidas en el anexo III de la Ley 3 / 1998: 4.500,00 euros.
- Sistemas de gestión ambiental certificados según la norma ISO 14001:
  - a. Actividades incluidas en el anexo I de la Ley 3 / 1998: 3.500,00 euros.

- b. Actividades incluidas en el anexo II de la Ley 3 / 1998: 2.800,00 euros.
  - c. Actividades incluidas en el anexo III de la Ley 3 / 1998: 1.800,00 euros.
- En caso de que la implantación de sistemas de gestión ambiental se lleve a cabo por una empresa en la modalidad de emplazamientos múltiples, como por ejemplo entidades bancarias, concesionarios de automóviles, empresas de transporte, empresas de gestión y depuración de aguas , o en caso de que se trate de un sistema de gestión ambiental corporativo implantado en diferentes empresas de una misma organización, el importe máximo de la subvención en estos supuestos será el resultante de aplicar a la cuantía fijada en los apartados 5.1 y 5.2, la fórmula siguiente:
    - a. Cuantía 5.1 x número de centros x 0,5 con un máximo de 24.000,00 euros para las actividades incluidas en los anexos I y II de la Ley 3 / 1998, y de 12.000,00 euros para las actividades incluidas en el anexo III de la Ley 3 / 1998.
    - b. Cuantía 5.2 x número de centros x 0,5 con un máximo de 7.000,00 euros para las actividades incluidas en los anexos I y II de la Ley 3 / 1998, y de 4.200,00 euros para las actividades incluidas en el anexo III de la Ley 3 / 1998.

**De estas cantidades se descontarán los importes de las subvenciones satisfechas para la implantación del sistema en ejercicios anteriores.**

#### 4 PLAZO

El plazo será hasta el 03:04:10